

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 62

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2021-2354** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 765/2020.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de GRANGES CAN RAFEL, S.L, frente a BEDA HERREZUELO GRAN, en los que se ha dictado sentencia 43/2021 de fecha de 4 de febrero de 2021 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por la Procuradora Sra. CALVO BOCANEGRA en nombre y representación de GRANGES CAN RAFEL SL frente a BEDA HERREZUELO GRAN en rebeldía, debo condenar a ésta a abonar a aquélla la suma de 6.284,76 euros, más los intereses de demora dispuestos en la Ley 3/2004 y las costas.

Frente a esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3861000004076520 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEDA HERREZUELO GRAN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de marzo de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lorena Álvarez García.

2021/2354

CVE-2021-2354